



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

u/z

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 377 2014-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH

Ayacucho, **04 JUL. 2014**

VISTO; el Oficio N° 378-2014-GRA-GG-GRDE/DIRCETUR-DR, Decretos N°s 5548-2014-GRA/GG-ORADM, 6863-2014-GRA/ORADM-ORH, 896-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, Resolución Directoral N° 0144-2014-GRAPRES-/PRES-GG-ORADM-ORH, expediente conformado en doce (12) folios, sobre rectificación de error aritmético de acto resolutivo; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;



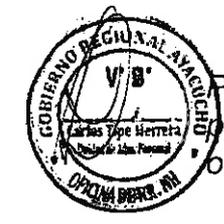
Que, mediante Resolución Directoral N° 0144-2014-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH, se ha contratado los servicios personales del señor **JIMMY APCHO CURIAÑAUPA**, para desempeñar las funciones del cargo de Técnico de Campo - Provincia de Huanta, afecto a la Meta: 003 - Desarrollo de Capacidades para el Fortalecimiento de la cadena Productiva de tara en la Región Ayacucho, empero erróneamente se ha consignado la fecha del 07 de marzo al 31 de marzo 2014, según Decreto N° 3370-2014-GRA/ORADM-ORH, debiendo ser del 07 de marzo al 31 de mayo 2014, igualmente la Remuneración erróneamente se consideró la suma de s/. 1,400.00, correspondiente de acuerdo a la Directiva N° 02-2013-GRA/PRES-GG-ORADM, aprobado con Resolución Ejecutiva N° 0908-2013-GRA/PRES la suma de s/. 1,900.00 según corresponde a la Zona I;



Que, a través de los Decretos citados en la parte expositiva de la presente Resolución el Director de la Oficina de Recursos Humanos y el Responsable de la Unidad de Administración de Personal, disponen la rectificación de la fecha y la remuneración de la Resolución Directoral N° 0144-2014-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH de fecha 24 de marzo del 2014, siendo lo correcto: el periodo del 07 de marzo al 31 de mayo 2014 y la remuneración de s/. 1,900.00 correspondiente a la Zona I;



Que, de conformidad al artículo 201 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores materiales y/o aritméticos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su



contenido en el sentido de la decisión; la rectificación adopta dos formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponde al acto original;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N°s. 27902; 28013; 28926; 28961; 28968 y 29053, Ley 30114 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2014; Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA-PRES y 385-2014-GRA/PRES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el error aritmético consignado en el Considerando y el artículo Primero de la Resolución Directoral N° 0144-2014-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH, sobre la fecha: que dice del 07 de marzo al 31 de marzo 2014, **debiendo decir del 07 de marzo al 31 de mayo 2014**; y la remuneración que dice s/. 1,400.00, **debiendo ser s/. 1,900.00** en aplicación de acuerdo a la Directiva N° 02-2013-GRA/PRES-GG-ORADM, aprobado con Resolución Ejecutiva N° 0908-GRA/PRES; quedando firme y subsistente el resto de las condiciones que establece la resolución aludida.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION

CPCE WALTER OCHOA CURA
Director de la Oficina de Recursos
Humanos

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
La misma que constituye transcripción oficial.
Expedida por mi despacho.

Atentamente



DOC. MILAGRO FLORES QUIPE
SECRETARIA GENERAL